



Ref: Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía

Rad: 2018-00574-00 (C.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **JHON JAIRO OSPINA PENAGOS**, apoderado de la parte demandante **BANCOLOMBIA**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **12 de enero y 23 febrero de 2021**, solicitando la terminación del proceso por pago de cuotas en mora, hasta el mes de diciembre de 2020., y que autoriza a la señora CINDY PAOLA TINOCO CABARCAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA No. 1.005.708.009, para retirar el desglose. Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago de cuotas en mora del proceso ejecutivo radicado con el **No 2018-00574-00**, promovido por **BANCOLOMBIA** contra **HAROLD ALEXANDER SUAREZ MILANES**, precisando que la obligación queda vigente a favor del demandante.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos, previa verificación de existencia de embargos de remanente.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: AUTORIZAR a la señora **CINDY PAOLA TINOCO CABARCAS**, **IDENTIFICADA** con cédula No. 1.005.708.009, para retirar el desglose

SEXTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Maria T. Ruiz Paternina
MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE SINCELEJO

Notificado por estado No.026

De fecha: 30 DE ABRIL DE 2021



LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

